

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Junta municipal de Villavieja, Salamanca, en sesion de 20 de Mayo de 1874, acordó prorogar hasta 30 de Junio de 1878 el contrato que para la asistencia de los enfermos pobres habia celebrado con el Médico D. Meliton Alvarez y con el Farmacéutico Don Miguel Fernandez.

En 20 de Mayo del año últimamente citado la Alcaldía hizo saber á ámbos Facultativos que el Ayuntamiento y asamblea de asociados habian acordado «que desde la misma fecha para el 30 de Junio próximo quedaban desahuciados del cargo que desempeñaban.»

Contra este acuerdo recurrieron los interesados al Gobernador, el cual, de conformidad con el dictámen de la Comision provincial, dejó sin efecto todo lo actuado por la Junta municipal, considerando que carecia de competencia para anular por sí sola la eficacia de los contratos cuya subsistencia y cumplimiento se reclamaba.

El Ayuntamiento acude á ese Ministerio solicitando que se deje sin efecto tal providencia, y en su virtud ha sido remitido el expediente de Real orden á informe de esta Seccion.

Al proponer la resolucion definitiva que estima legal, observa que la separacion de los titulares coincide precisamente con el dia en que se concluia la próroga del contrato, y en consecuencia el acuerdo apelado ante el Gobernador no po-

dia versar, como este dice, sobre la subsistencia y cumplimiento de aquel, pues lo que habia concluido, y era evidente la intencion de no prorogarle nuevamente, sino sobre las atribuciones de la Junta municipal para separar á los interesados.

Alegan estos que debió avisarles con dos meses de anticipacion, y no con 40 dias, como se verificó; pero el reglamento de 24 de Octubre de 1873, vigente cuando se prorogó el contrato en 1874 y cuando se decretó la separacion en 1878, nada establece acerca del particular, y por tanto la Junta mencionada no infringió la ley en su acuerdo, dictado dentro de la esfera de sus facultades.

Conveniente seria sin embargo que á fin de evitar perjuicios á los Facultativos se restableciese lo dispuesto en el reglamento de 11 de Marzo de 1868 respecto al aviso que con dos meses de anticipacion deban dar las Municipalidades á los Médicos titulares que cesen en el desempeño de su cometido; pero mientras tal disposicion no se restablezca, preciso es reconocer que no existe plazo dentro del cual haya de darse el aviso de que se deja hecho referencia.

Opina por tanto la Seccion que se debe dejar sin efecto la providencia apelada, y declarar subsistente el acuerdo de la Junta municipal, por el que se separó de su cargo á D. Meliton Alvarez y á D. Miguel Fernandez.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 367.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen las mas activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de la caballería cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habida la pongan á disposicion del señor Alcalde de Monturque, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisicion.

Córdoba 3 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Señas.

Una mula, edad cerrada, alzada la marca, pelo castaño claro, hierro una corona en una de las nalgas, una sobrecaña en la pata izquierda curada.

Núm. 370.

Seccion de Fomento.

D. Jorge Linch, vecino de Sevilla, habitante en la calle de Santa Maria la Blanca número 13, ha presentado á las diez y cuarenta y cinco de la mañana del dia 25 de Agosto de 1879 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Federico» de mineral plomo, sita en sitio conocido por el cerro del Alamo, y en

terreno del Valdio, término de Villaviciosa, lindante al S. con la posesion del Alamo, por L. con el camino antiguo de Córdoba á Espiel, por Noroeste posesion de Grijuelas, y por N. con las huertas conocidas por las de los baños del Alamo, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo cuyo ángulo N. se halla situado á unos 22 metros de la esquina S. E. de una casa desechada de trabajadores de minas: desde dicho punto de partida en direccion N. 12° O., y desde dicho punto de partida en direccion N. 55° O. se medirán 100 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta en direccion N. 55° E. se medirán 200 metros fijando la 2.ª estaca; desde esta en direccion S. 55° E. se medirán 200 metros la 3.ª; desde esta en direccion E. 55° S. se medirán 600 metros la 4.ª; desde esta en direccion O. 55° N. se medirán 200 metros la 5.ª; y desde esta en direccion E. 55° N. 400 metros hasta tocar con la 1.ª estaca.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 25 de Agosto último he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 1.º de Setiembre de 1879.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.		Plazos que deben.	Importe del débito Pts. Cts.	Situación de las fincas.
					Mes.	Año.			
4.º 1443 2.º	Benefic.º	Rústica	Córdoba	D. Andrés Lasso de la Vega	2	Setiembre	1879	2200	Una hacienda de olivar en el partido de los Pinos de Málaga, término de Lucena.
839 1.º	»	»	Madrid	Francisco Aguilera Contreras	18	»	»	6300 90	1.ª suerte de olivar con molino aceitero, partido de la Esperanza, id. Cabra.
839 3.º	»	»	»	El mismo	»	»	»	700 90	La 3.ª suerte de un olivar en el partido de id. id.
442	»	»	»	José Perez Anguita	20	»	»	2300	Una hacienda de olivar llamada D. Juan de Castilla, en el pago del Mosquiel, id. Montoro.
706	»	»	Nueva Carteya	Juan José de Luna	5	»	78 y 79	820	Un molino harinero llamado Juare, en el partido de Toledano, id. Lucena.
736	»	Urbana	Córdoba	José Cantarero Martin	4	»	79	235	Una casa número 60 calle de los Frailes, en esta capital.
739	»	»	»	Antonio Sánchez Barcia	»	»	»	660 10	Otra id. número 4 calle del Tornillo, en id.
737	»	»	»	Luis Perez	13	»	»	300	Id. id. calle de Grajea número 12, en id.
8.º 1271	Clero	Rústica	Hinojosa	Juan Leal Barona	7	»	»	25	Una haza de tierra en el Rincon de Añora, id. Hinojosa.
621	»	»	Luque	José Jimenez Mansilla	12	»	»	260	Una suerte de tierra al sitio del Saladillo, id. Luque.
2332	»	»	Lucena	Manuel Búrgos Garcia	»	»	»	100	Otra id. en el partido de Rio Anzul, id. Lucena.
718	»	»	Monturque	Fabian Estevez y Rodriguez	22	»	»	35 10	Otra id. sitio del Chorrillo, id. Monturque.
540	»	»	Cañete	Juan de Dios Manrique Huertas	28	»	»	69 90	Otra id. sitio entre las tierras del cortijo de Tejarillo, id. Baena.
717	»	Urbana	Luque	Juan Cañete Roldan	12	»	»	6 25	Un solar número 22 calle de la Parra, en Luque.
719	»	»	»	Luis Ortiz Bravo	»	»	»	175	Otra casa calle de la Fuente número 7, en id.
953	»	»	Córdoba	Abelardo Abdé	25	»	»	50	Otra id. calle de los Gitanos sin número, en id.
355	»	»	»	Manuel Serrano Mallen	18	»	»	750 05	Otra id. número 80 calle de la Madera baja, en Córdoba.
889	»	»	Dos Torres	Antonio Fernandez Garcia	28	»	»	52 75	Otra id. calle San Isidro número 20, en Dos Torres.
8.º 835	»	»	»	Juan Fernandez Garcia	»	»	»	236 25	Otra id. tercera calle de la Salud número 14, en id.
1634	»	Rústica	Pozoblanco	Francisco Sanchez Ruiz	9	»	»	38 25	Una suerte de tierra en Pozo del Mato, término de las Siete Villas de los Pedroches
2314	»	»	Villa del Rio	José Gomez Criado	26	»	»	197 30	Otra id. llamada Misa de Alba, id. Villa del Rio.
2315	»	»	»	El mismo	»	»	»	150 05	Otra id. id. id.
1547	»	»	Pozoblanco	Francisco Gonzalez Barranco	18	»	»	300	Una haza de tierra en las cumbres de Alferez, id. Pozoblanco.
296	»	Urbana	Córdoba	José Romasanta	3	»	»	65 50	Una casa calle S. Julian número 13, en el Campo de la Verdad.
7.º 1124	»	Rústica	Lucena	Antonio Fustegueras	2	»	»	91 41	Una haza de tierra en la Fontanilla, id. Lucena.
1014	»	»	»	Manuel del Valle y Valle	»	»	»	80	Una suerte de tierra en el egido de San Roque ó camino de Priego, id. Lucena.
2062	»	»	Rambla	Ramon Gomez Pedroza	»	»	»	130 25	Una suerte de olivar, pago de las Pilas, id. Rambla.
1113	»	»	Lucena	Rafael de Soto y Ortiz	20	»	72 á 79	345 20	Una id. de tierra en el cerro de los Frailes, primer cuartel rural, 7.ª del primer tramo, en id. Lucena.
857	»	»	Fernan-Nuñez	Juan Maria Ramos	25	»	79	14 55	Una suerte de olivar en las Cabezas del Rey, id. Montemayor.
872	»	»	»	El mismo	»	»	»	10 25	Otra id. en las Minas, id.

Clero.	Rústica	Fernán-Núñez	D. Juan María Ramos El mismo.	25 Setiembre.	79	9	2
860	»	»	José María de Toro y Cerezo	»	76 al 79	5 al 8	55
862	»	»	Juan Solano Zurita	»	74 al 79	3 al 8	22
578	»	»	Joaquín de Burgos Roldán	»	79	8	80
527	»	»	Bernardo Rosales	»	»	7	56
873	Urbana	»	Antonio Medina Casamora	»	74 al 79	5 al 10	465
733	»	»	D.ª Ines Clemente Milla	»	79	9	29
8°	Rústica	»	D. Manuel Carrasco	»	»	»	50
960	»	»	Rafael Riquie	»	»	»	25
31	Urbana	»	Fernando Serrato	»	»	»	66
685	»	»	Andrés Quintero y Portal	»	»	»	50
686	»	»	Rafael Sargado Rodriguez	»	»	»	48
687	»	»	Ramon Fernandez	»	»	»	60
Censo	»	»	Francisco de Paula Aranda	»	»	»	72
244	»	»	Rafael Gallego	»	»	»	15
5°	Rústica	»	Cristóbal Muñoz Cabeza	»	»	»	06
204	»	»	El mismo	»	»	»	750
1075	»	»	El mismo	»	»	»	47
1863	»	»	Francisco Fernandez Garcia	»	»	»	75
532	»	»	El mismo	»	»	»	12
585	»	»	El mismo	»	»	»	50
591	»	»	El mismo	»	»	»	113
1092	»	»	El mismo	»	»	»	25
994 3°	»	»	Antonio Trillo	»	»	»	301
1145	»	»	El mismo	»	»	»	88
1015	»	»	Rafael de Soto Ortiz	»	»	»	125
1001	»	»	El mismo	»	»	»	62
984	»	»	Julian Jimenez y Jimenez	»	»	»	31
1112	»	»	Antonio Fustegueras Casas	»	»	»	25
1104	»	»	Pedro Blancas Molero	»	»	»	79
1011	»	»	Rafael Portera y Rios	»	»	»	13
1012	»	»	José Romero Reyes	»	»	»	80
1153	»	»	José Campos Moreno	»	»	»	75
1017	»	»	Manuel Jurado Alamillo	»	»	»	187
1053	»	»	Ramon de Martos Abalos	»	»	»	50
4°	»	»	Manuel Barranco	»	»	»	13
1898	»	»	El mismo	»	»	»	56
1702	»	»	Cecilio Navarro	»	»	»	38
1703	»	»	Ildefonso Hidalgo	»	»	»	37
1688	»	»	Juan Francisco Cabrera	»	»	»	131
1698	»	»	Tomás Muñoz Mayor	»	»	»	52
1900	»	»	Antonio Borreguero	»	»	»	7
1963	»	»	Sebastian Cabrero	»	»	»	88
1899	»	»	El mismo	»	»	»	7
1479	»	»	Tomás Fernandez	»	»	»	25
1463	»	»	Juan Vacas	»	»	»	70
1482	»	»	José Fernandez Chorot	»	»	»	28
1480	»	»	José Perez Anguita	»	»	»	11
1476	»	»	Abelardo Abde	»	»	»	38
1481	»	»	El mismo	»	»	»	175
1483	»	»	»	»	»	»	11
1911	»	»	»	»	»	»	17
3606	»	»	»	»	»	»	13
1491	»	»	»	»	»	»	30
24	Propios	»	»	»	»	»	1202
3473	»	»	»	»	»	»	50
3576	»	»	»	»	»	»	50

(Se concluirá.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 374.

Alcaldía constitucional de Pedro-Abad.

Don Isaac Muro Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa de Pedro-Abad.

Hago saber: que rendidas por cuentadantes respectivos las cuentas Municipales atrasadas de los años económicos desde el de 1866 á 67, hasta el de 1877 á 78, con el dictámen del Sr. Regidor Síndico se encuentran de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días contados desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la Provincia, á fin de que los vecinos que gusten puedan inspeccionarlas dentro de dicho plazo, el cual transcurrido se tomará acuerdo sobre ellas por el Ayuntamiento para someterlas á la superioridad, según está prevenido.

Y para la general inteligencia se publica el presente, en Pedro-Abad á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve. —Isaac Muro. —P. M. D. S. S., José María de Castro, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 368.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Roman de Sevilla.

Don Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta Ciudad.

Por la presente requiero á todas las autoridades para que procedan á la búsqueda de cinco bueyes, cuyas señas se expresarán, los cuales desaparecieron la noche del veinte y cuatro del actual de la hacienda de Santa María, término de esta ciudad, de la propiedad de Don Juan Puig, y habidos que sean los conducirán á este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en causa que instruyo por tal motivo.

Dado en Sevilla á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve. —Antonio Lopez Barthe. —El actuario, Por mi compañero Lastrucci, Narciso Castro.

Señas de los bueyes. Uno de siete años, rubio, cerrado.

Otro idem, idem, idem.

Otro idem, idem, algo bragado, los tres herrados.

Otro de cinco años, castaño, herrado.

Otro de cinco años, negro bragado y con los dos hierros que figuran B. F.

Núm. 371.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en causa criminal que de oficio se instruye en este Juzgado y por hurto de una caballería mular, de la pertenencia de D. Carlos Delgado Pareja vecino de Fuente Genil, verificado el cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y siete, en su hacienda del Carmen, al sitio campo Real de aquel término; se encarga á todos los señores Jueces de la Nación é individuos de Policía judicial, procedan á la busca de cita la caballería que lo es una mula llamada Borrega, castaña clara, alzada siete cuartas menos dos dedos, herrada en los dos lados del cuello, confusos; y caso de ser habida, la remitirán á este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontrare si no justifica su procedencia.

Dado en Aguilar á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve. —Joaquín de Heredia y Crespo. —V. B. Maldonado Luque.

Núm. 373.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en veinte y nueve del actual, en la causa que por mi presencia se instruye por robo de un caballo, metálico y géneros de Comercio, contra Francisco y Juan Revollo Garcia, vecino de Campillos, se citan llaman y emplazan para que en el término de diez días siguientes al de la inserción en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en la Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan bajo apercibimiento que de no comparecer en espresado término serán declarados reveldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar, rogando y encargando á todas las autoridades, agentes y Guardia civil que tubieren noticias del paradero de mencionados sujetos, procedan á su captura y caso de optenerla los remitirán á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, teniendo presente que según los datos que obran en la causa, mencionados reos han permanecido por algún tiempo trabajando en las minas de la Rosa, provincia de Badajoz.

Dado en la Rambla á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve. —El actuario, Antonio Lopez de Mesa.

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 17 de Agosto de 1879.

Ingresos	Número é importe de las imposiciones.					
	Imponentes por continuación.		Nuevos imponentes.		Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central.	23	3122	5	1688	28	4810
Sucursal.	10	818	1	100	11	918
Totales.	33	3940	6	1788	39	5728

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls. vn.
[Central.	1	1	2	3517 81

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

ANUNCIOS.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

D. José María Mañas y Gracia

Agente de negocios del Colegio de Madrid, Corredora Baja de San Pablo, 2.º izquierda.

Se dedica á la gestión de toda clase de negocios «lícitos, ya correspondan á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones oficiales, ya al clero, ya á particulares y empresas, tanto los que hayan de ventilarse en los centros y oficinas públicas, como los que hayan de sustanciarse en los tribunales y aun aquellos que deban cursarse fuera de Madrid, puesto que tiene representantes en todas las provincias.

En esta lo es Don Joaquín Aumente.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espandan en la Imprenta de este periódico.

DIARIO DEL SITIO DE PARÍS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Domínguez, Plaza de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Imprenta del Diario de Córdoba.